



DECRETO # 380

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 18 de noviembre de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 19 de noviembre de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/752/2017 de fecha 13 de marzo del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1	IMPUESTOS	16,422,901.00	-	16,422,901.00	\$16,427,927.92	16,427,927.92	5,026.92	0.03
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	300,000.00	-	300,000.00	-	-	300,000.00	0.00
4	DERECHOS	4,930,639.00	-	4,930,639.00	8,123,339.87	8,123,339.87	3,192,700.87	64.75
5	PRODUCTOS	10,007.00	-	10,007.00	426,820.75	426,820.75	416,813.75	4,185.22
6	APROVECHAMIENTOS	11,515.00	-	11,515.00	578,152.45	578,152.45	566,637.45	4,920.85
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	647,882.00	-	647,882.00	567,536.00	567,536.00	80,146.00	-12.37
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	91,530,684.00	-	91,530,684.00	129,570,723.70	129,570,723.70	38,040,039.70	41.56
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	-	3.00	7,853,236.00	7,853,236.00	7,853,236.00	261,774,533.33
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1.00	-	1.00	-	-	1.00	0.00
	TOTAL	113,853,432.00	-	113,853,432.00	163,547,738.69	163,547,738.69	49,894,367.69	43.85

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$163'598,559.78, derivándose la diferencia de \$50,820.09, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios.



DE EGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1000	SERVICIOS PERSONALES	32,998,827.00	7,288,874.84	40,228,701.84	34,188,748.10	34,188,748.10	6,037,822.54	-15.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	19,820,758.38	16,837,822.29	36,758,580.64	36,962,245.80	22,307,553.83	8,796,114.74	-26.85
3000	SERVICIOS GENERALES	10,319,882.00	30,562,832.00	40,882,814.00	35,858,987.88	34,885,428.87	5,243,816.34	-12.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	16,822,878.84	13,481,550.00	30,304,428.84	28,872,585.48	28,712,437.81	1,191,833.16	-3.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,452,500.00	1,347,483.00	2,799,983.00	1,826,308.43	1,827,155.82	1,173,874.17	-41.82
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,820,086.00	48,256,858.50	81,056,944.50	36,478,453.37	36,448,913.12	46,379,291.13	-55.44
	TOTAL	113,881,432.88	118,794,881.82	232,887,853.82	163,796,388.94	168,868,238.26	48,822,882.88	-29.88

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$152'806,666.44, derivándose la diferencia de \$10'978,684.50, que se integra de los siguientes saldos: \$1'626,309.43 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$36'476,453.37 del rubro de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables; menos \$27'124,078.32 relativo a obras en proceso no capitalizables mismas que en el ejercicio 2015 se contabilizan en el gasto, así como \$0.02 correspondientes a Materiales y Suministros.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	16,427,927.92	15,628,123.64	95.13
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	
4	DERECHOS	8,123,339.87	6,449,631.21	79.40
5	PRODUCTOS	426,820.75	64,336.45	15.07
6	APROVECHAMIENTOS	578,152.45	380,638.90	65.84
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	567,536.00	183,219.00	32.28
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	
	PARTICIPACIONES	78,586,882.94	78,586,882.94	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	7,853,239.00	5,014,178.00	63.85
	SUBTOTAL	112,563,898.93	106,307,010.14	94.44
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	34,237,228.00	34,237,228.00	100.00
	CONVENIOS	16,746,612.76	16,746,612.76	100.00
	SUBTOTAL	50,983,840.76	50,983,840.76	100.00
	TOTAL	163,547,739.69	157,290,850.90	96.17



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Nómina	\$ 39,764,061.31	\$ 33,163,140.90	83.40
Ingresos Propios	21,899,179.01	15,065,880.70	68.80
Fondo Único	87,895,953.52	72,345,902.34	82.31
SUBTOTAL	\$ 149,559,193.84	\$ 120,674,923.94	80.62
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
Fondo III	\$ 13,941,120.33	\$ 13,491,120.33	96.77
Fondo IV	9,156,635.00	9,156,635.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 23,097,755.33	\$ 22,647,755.33	98.05
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
Fondo Estatal FISE	\$ 7,053,749.73	\$ 7,053,749.73	100.00
Fondo Federal FISE	11,915,548.66	11,915,548.66	100.00
Contingencias Económicas 2015	4,979,856.31	3,635,454.02	73.00
Contingencias Económicas de la Inversión 2015C2	971,980.32	971,980.32	100.00
Programa de Fomento e la Urbanización Rural 2015 (FUR)	1,757,701.18	1,757,701.18	100.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	10,025,290.07	526,009.57	5.25
SUBTOTAL	\$ 36,704,126.27	\$ 23,576,732.73	64.23
TOTAL	\$ 209,361,075.44	\$ 166,799,412.00	79.67

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	15'143,246.52	9'693,025.90	3'492,279.42	36.03

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10'931,420.23	\$166'672,711.80	165'890,566.44	\$ 782,145.36	11'713,565.59
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-1'000,000.00	5,364.00	-1'000,000.00	1'005,364.00	5,364.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	480,573.54	69,270.57	60,170.57	9,100.00	489,673.54
TOTAL	\$10'411,993.77	\$166'747,346.37	\$164'950,737.01	\$1'796,609.36	\$12'208,603.13

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.59 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$164'950,737.01 que representa el 100.71% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.97% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.03% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 26.54% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.23% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$34'188,749.10, representando un 15.72% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$40'564,849.29.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$98'436,302.09, siendo el gasto en nómina de \$34'188,749.10 el cual representa el 34.73% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	33.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	27.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	4.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	47.2
Gasto en Seguridad Pública	35.2
Gasto en Obra Pública	13.5
Gasto en Otros Rubros	4.1

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FIV	FM	PDZP	FCE	FUR
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 05 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	64.0	99.0	N/A	99.8	95.3	89.3	99.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (versión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población						
	Cabecera Municipal:			Comunidades:			
	4.5			95.5			
II.3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	26.4	5.2	N/A	37.2	0.0	20.1	0.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades)	73.6	94.8	N/A	62.8	100.0	79.9	100.0
Resultado	Cabecera Municipal:			Comunidades:			
	14.82			85.18			



Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FII	FIV	FM	PDZP	FCE	FUR
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	0.0	100.0	75.0	100.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.60 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 3 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Municipio de Mazapil, Zac. no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Mazapil, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.17
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.14
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.84
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.43
Total		10.00	2.58

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2513/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	51	0	51	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	51
Plego de Observaciones	24	0	24	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	24
Subtotal	75	0	75		75
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	38	0	38	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	38
Subtotal	45	0	45		45
TOTAL	120	0	120		120

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas, y sistemas de control eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número
AF-15/25-003-01, AF-15/25-005-01, AF-15/25-010-01,
AF-15/25-012-01, AF-15/25-015-01, AF-15/25-018-01,
AF-15/25-020-01, AF-15/25-022-01, AF-15/25-024-01,
AF-15/25-026-01, AF-15/25-028-01, AF-15/25-030-01,
AF-15/25-032-01, AF-15/25-034-01, AF-15/25-036-01,
AF-15/25-038-01, AF-15/25-040-01, AF-15/25-045-01,
AF-15/25-048-01, AF-15/25-050-01, PF-15/25-019-01,



PF-15/25-021-01, PF-15/25-024-01, PF-15/25-026-01,
PF-15/25-029-01, PF-15/25-031-01, PF-15/25-033-01,
PF-15/25-036-01, OP-15/25-002-01, OP-15/25-005-01,
OP-15/25-008-01, OP-15/25-011-01, OP-15/25-014-01,
OP-15/25-017-01, OP-15/25-020-01, P-15/25-023-01,
OP-15/25-026-01 y OP-15/25-032-01, a quienes se
desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica
Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo
Económico y Social y Director de Obras Públicas,
funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero
al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las
obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del
Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/25-36, AF-142/25-37, PF-15/25-038, OP-15/25-
052, OP-15/25-053.-Por no haber contestado ni atendido
las acciones derivada de Recomendación AF-15/25-46,
OP-15/25-028, OP-15/25-030, OP-15/25-034, así como
las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de
Control, las acciones:

AF-15/25-002,	AF-15/25-04,	AF-15/25-08,
AF-15/25-11,	AF-15/25-13,	AF-15/25-16,
AF-15/25-19,	AF-15/25-21,	AF-15/25-23,
AF-15/25-25,	AF-15/25-27,	AF-15/25-29,
AF-15/25-31,	AF-15/25-33,	AF-15/25-35,
AF-15/25-37,	AF-15/25-39,	AF-15/25-41,
AF-15/25-44,	AF-15/25-47,	AF-15/25-49,
AF-15/25-51,	PF-15/25-002,	PF-15/25-004,
PF-15/25-006,	PF-15/25-008,	PF-15/25-010,
PF-15/25-012,	PF-15/25-014,	PF-15/25-016,
PF-15/25-018,	PF-15/25-020,	PF-15/25-023,
PF-15/25-025,	PF-15/25-028,	PF-15/25-030,
PF-15/25-032,	PF-15/25-033,	PF-15/25-035,
PF-15/25-037,	OP-15/25-006,	OP-15/25-009,
OP-15/25-012,	OP-15/25-015,	OP-15/25-018,
OP-15/25-021,	OP-15/25-024,	OP-15/25-027,
OP-15/25-029,	OP-15/25-031,	OP-15/25-033,

OP-15/25-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Obras Publicas, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2015-25/2017, por la cantidad de \$24'204,138.95 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/25-02.- Por la cantidad de \$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos percibidos durante el ejercicio 2015 por concepto de anticipo de pago del Impuesto Predial del Ejido de CAOPAS, efectuado el día 8 de enero de 2015 a través de los CC Aurelio Hernández Moreno, Tesorero del Ejido y de Joaquín Ibarra Rodríguez, Presidente del Consejo de Vigilancia, el cual fue recibido por el C. Joel Rolando Gutiérrez Urquiza, encargado del departamento de Catastro Municipal, posteriormente el día 15 de abril de 2016, la Tesorera Municipal Ma. de Jesús Pérez Santos, recibió del encargado de Catastro la mencionada cantidad, según se observó su firma en recibo simple, la cual no fue ingresado a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracciones V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa, la última.

- AF-15/25-07.- Por la cantidad de \$3,783.41 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), relativo al importe recibido y pagado de manera improcedente al Presidente Municipal como se detalla a continuación:

Funcionario	Cargo	Percepciones	Total Percibido	Percepción Según CPELSZ Anual	Diferencia
Vicente Pérez Esquivel	Presidente Municipal	Nómina	764,650.00	\$ 760,866.59	\$ 3,783.41
Total					<u>\$ 3,783.41</u>

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 93 fracción IV, 119 fracción III penúltimo párrafo, 121, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en el Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de abril de 2013, en su artículo transitorio Sexto inciso b) y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de



Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda y como Responsables Directos el primero y última mencionada.

- AF-15/25-09.-Por la cantidad de \$407,023.40 (CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.), por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal, por el importe recibido y pagado de manera improcedente al C. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Auxiliar de Obras Servicios Públicos, en contravención al artículo 160, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales y Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directos los dos últimos.
- AF-15/25-14.-Por la cantidad de \$474,150.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a los gastos efectuados de la contratación de servicios de asesoría con la compañía "Asesoría y Capacitación para la Función y el Servidor Público SC", debido a



que no existe evidencia fehaciente que materialice y justifique plenamente la aplicación del recurso; debido a que las fechas de entrega de informes mensuales, trimestrales e Informe Anual de la Cuenta Pública, fueron presentadas con desfases con relación a los plazos establecidos en los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por lo que no se demuestra en forma evidente los beneficios obtenidos con la asesoría mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa, la última.

- AF-1/25-017.- Por la cantidad de \$624,452.52 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), por préstamos a empleados que no cuentan con documentos mercantiles que garanticen su recuperación por un monto de \$319,112.52 y por préstamos personales que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación por \$288,340.00 y por \$17,000.00 derivado de dos pagarés a nombre de Julio Santos Santos y Jesús Guadalupe Torres Pérez por las cantidades de \$2,000.00 y \$15,000.00 respectivamente, mismos que no fueron registrados por el ente auditado en el



apartado de Activo Circulante, en el Estado de Situación Financiera, además no se exhibió evidencia documental de las acciones administrativas o legales para su recuperación, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, quien se desempeñó el cargo de Presidente, Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Ma. De Jesús Pérez Santos, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/25-43.-Por la cantidad de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la inexistencia de tres vehículos cuyas características se detallan a continuación:

No.	Marca	Modelo	Serie	Costo
1	DINA	2000	3AACLKRR4YS008700	\$ 260,000.00
2	FORD DIESEL	1995	1FTJW35F7SEA70456	\$285,000.00
3	CHEVROLET DIESEL	Se desconoce	1GKEK13R5WJ718585	\$190,000.00
Total				\$ 735,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García y Daniel Cervantes Ordoñez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al

31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.



- PF-15/25-001.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, de la cuenta bancaria número 0859170226, a nombre del municipio de Mazapil, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que el municipio realizó erogaciones, mediante la emisión del cheque número 197, mismo que se detalla a continuación:

RERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA	
NO. DE PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO S/SAACG	MONTO	FECHA DE COBRO	ABONO/ CARGO
C03513	28/07/2015	JOSE CRUZ PONCE HERRERA	GP Directo 1622 JOSE CRUZ PONCE HERRERA, Pago: 1614 (PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TECHOS EN LA COMUNIDAD DE CEDROS. GP Directo 1622 JOSE CRUZ PONCE HERRERA, Pago: 1614)	\$6,000.00	28/07/2015	CHEQUE PAGADO 000197
SUMA				\$6,000.00		

De los cuales el Municipio no presentó la documentación financiera correspondiente, pólizas de cheque y de registro contable, factura CFDI con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe la aplicación de los recursos cuyos conceptos sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a obras aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Sindica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-003.-Por la cantidad de \$829,071.98 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2014 de la cuenta número 0218222991, de Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que el Municipio realizó erogaciones mediante 11 cheques y transferencias bancarias, de los que no se presentó la documentación financiera, como pólizas de cheque y de registro contable, o comprobante de la transferencia de la página web del banco, facturas CFDI, con los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que comprueben la aplicación de las erogaciones, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a obras o acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-005.-Por la cantidad de \$1'101,101.43 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO UN PESOS 43/100 M.N.), por transferencias realizadas con recursos del Fondo III 2015, a cuentas propias del Municipio, sin que al 31 de diciembre de 2015, hubieran sido reintegradas a la cuenta bancaria número 0266774307 del Fondo III 2015, así como los intereses que se generaron por no haber realizado el reintegro, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS										
Fecha de movimiento	Número de cuenta bancaria a la que se transfiere	Nombre de la cuenta	Monto transferido/depositado	Fecha del Cálculo	Días transcurridos	TIE		TIE del periodo	Interés del periodo	Importe total (PTMO+INT)
						%				
18-dic-15	4056585094 HSBC, S.A.	5094 FONDO UNICO	\$700,000.00	31-dic-15	13	3.3225	28 días	0.11833562	\$828.35	\$700,828.35
18-dic-15	4056585094 HSBC,	5094 FONDO UNICO	\$200,000.00	31-dic-15	13	3.3225	28 días	0.11833562	\$236.67	\$200,236.67



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS										
Fecha de	Número de	Nombre de la	Monto transferido/	Fecha del Cálculo	Días transcu	TIE		TIE del	Interés del periodo	Importe total
	S.A.									
29-dic-15	6166274 82 BANORTE, E. S.A.	7482 MUNICIP IO BANORTE E NOMINA	\$200,000.00	31-dic-15	2	3.3225	28 días	0.0182 0548	\$36.41	\$200,036.41
Total			\$1'100,000.00						\$1,101.43	\$1'101,101.43

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-007.-Por la cantidad de \$408,395.39 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), relativo a las rogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2015 de la cuenta bancaria número 0266774307, a nombre del municipio, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en virtud de que el municipio realizó erogaciones por la cantidad de \$408,395.39, mediante la emisión de varios cheques y la realización de transferencias bancarias, mismos que se detallan a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

REFERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
NO. PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO	CONCEPTO	FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
C03274	04/11/2015	MARIA ELENA MENDOZA A MALDONADO	\$ 8,500.00	GP Directo 1362 MARIA ELENA MENDOZA MALDONADO, Pago: 713 (PAGO DE VARILLA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE ESTACION CAMACHO. GP Directo 1362 MARIA ELENA MENDOZA MALDONADO, Pago: 713)	4-11-15	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO MARIA ELENA MENDOZA MALDONADO. PAVIENT EST CAMACHO. RFC: MEME670919349
C03892	23/12/2015	JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA	132,887.28	GP Directo 1839 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 918 (MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL. GP Directo 1839 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 918)	23/12/2015	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA. AMPLIACIÓN DE CASA NUEVAS RE. FAC ARA000141. RFC: AAGJ770919315
C03890	25/12/2015	JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA	141,551.09	GP Directo 1837 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 916 (COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS PARA CONSTRUCCION AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. GP Directo 1837 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 916)	23/12/2015	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA. AMPLIACIÓN DE CASA NUEVAS RE. FAC ARA000139. RFC: AAGJ770919315
C03891	25/12/2015	JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA	125,457.02	GP Directo 1838 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 917 (COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS PARA CONSTRUCCION AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. GP Directo 1838 JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, Pago: 917)	25/12/2015	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA. AMPLIACIÓN DE CASA NUEVAS RE. FAC ARA000140. RFC: AAGJ770919315
SUMA			\$408,395.39			

De las cuales el Municipio no presentó la documentación financiera correspondiente, como póliza de cheque debidamente requisitada y firmada o comprobante de la transferencia generado por la página web del banco, póliza de registro contable, facturas CFDI, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe la aplicación de los recursos erogados, cuyos conceptos y costos facturados deberían de ser congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras y acciones aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la



Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-009.- Por la cantidad de \$41,339.99 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a la transferencia realizada con recursos del Fondo IV 2014 a cuentas propias del municipio, sin que al 31 de diciembre de 2015 hubiera sido reintegrada a la cuenta bancaria número 021822982 del Fondo IV 2014, así como los intereses que se generaron por no haber realizado el reintegro a la cuenta bancaria del Fondo IV 2014, como se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS										
Fecha de movimiento	Número de cuenta bancaria a la que se transfiere	Nombre de la cuenta	Monto transferido/depositado	Fecha del cálculo	Días transcurridos	TIE		TIE del periodo	Interés del periodo	Importe total (PTMO+INT)
						%				
05-ene-15	4056585094 HSBC, SA	5094 FONDO UNICO	\$40,000.00	31-dic-15	360	3.3965	182 días	3.3499726	\$1,339.99	\$41,339.99
Total			\$40,000.00						\$1,339.99	\$41,339.99

Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-011.-Por la cantidad de \$272,860.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las rogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2014, efectuadas de la cuenta bancaria número 0218222982, de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente como "2982 Fondo IV 2014"; en virtud de que el municipio realizó erogaciones mediante la emisión de 3 cheques o la realización de transferencias bancarias, mismos que se detallan a continuación:



REFERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
NO. PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO S/SAACG	MONTO	FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
C03673	13/11/2015	MARTIN DE JESUS VARELA BAÑUELOS	GP Directo 1700 MARTIN DE JESUS VARELA BAÑUELOS, Pago: 1692 (PAGO PARA LA CONSTRUCCION DE BORDO DE ABREBADERO EN LA COMUNIDAD DE ESTACION CAMACHO. GP Directo 1700 MARTIN DE JESUS VARELA BAÑUELOS, Pago: 1692)	52,200.00	13/11/15	COMPRA DE ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO: MARTIN DE JESUS VARELA BAÑUEL. CONSTRUCCIÓN DE BORDO ESTACION CAMACHO. RFC: VABM6302025T6
C03866	02/12/2015	RAUL VALDEZ BRIONES	GP RAUL VALDEZ BRIONES, Folio Pago: 914 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2015. GP RAUL VALDEZ BRIONES, Folio Pago: 914)	146,160.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03868	08/12/2015	GRUPO DULCERO ABOYTES SA DE CV	GP GRUPO DULCERO ABOYTES SA DE CV, Folio Pago: 915 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2015. GP GRUPO DULCERO ABOYTES SA DE CV, Folio Pago: 915)	74,500.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
SUMA				272,860.00		

De las cuales el Municipio no presentó la documentación financiera correspondiente, como pólizas de cheque y de registro contable y/o comprobante de la transferencia de la página web del banco, facturas CFDI con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe la aplicación de los recursos, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-013.- Por la cantidad de \$2'811,287.46 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), relativo a la transferencia con recursos del Fondo IV 2015 a cuentas propias del municipio, sin que al 31 de diciembre de 2015 hubiera sido reintegrada a la cuenta bancaria número 0266774295 del Fondo IV 2015, así como los intereses que se generaron por no haber realizado el reintegro, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS PROPIAS										
Fecha de movimiento	Número de cuenta bancaria a la que se transfiere	Nombre de la cuenta	Monto transferido /depositado	Fecha del cálculo	días transcurridos	TIE		TIE del periodo	Interés del periodo	Importe total (PTMO+INT)
						%	días			
03/08/2015	616627482 BANORTE, S.A.	7482 MUNICIPIO BANORTE NOMINA	400,000.00	31-dic-15	150	3.3965	182 días	1.39582192	\$5,583.29	\$405,583.29
30/11/2015	616627482 BANORTE, S.A.	7482 MUNICIPIO BANORTE	700,000.00	31-dic-15	31	3.3965	182 días	0.28846986	\$2,019.29	\$702,019.29
15/12/2015	616627482 BANORTE, S.A.	7482 MUNICIPIO BANORTE NOMINA	450,000.00	31-dic-15	16	3.3225	28 días	0.14564384	\$655.40	\$450,655.40
17/12/2015	616627482 BANORTE, S.A.	7482 MUNICIPIO BANORTE	800,000.00	31-dic-15	14	3.3225	28 días	0.12743836	\$1,019.51	\$801,019.51
13/11/2015	4056585094 HSBC, S.A.	5094 FONDO UNICO	450,000.00	31-dic-15	48	3.3965	182 días	0.44666301	\$2,009.98	\$452,009.98
Total			\$2'800,000.00						\$11,287.46	\$2'811,287.46



Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-015.- Por la cantidad de \$2'890,802.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2015, efectuadas de la cuenta bancaria número 0266774295, a nombre del municipio de Mazapil, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada contablemente como "4295 Fondo IV 2015", en virtud de que el municipio realizó erogaciones mediante la emisión de varios cheques y/o la realización de transferencias bancarias, mismos que se detallan a continuación:



REFERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
NO. PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO (PESOS)	FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/ABONO
C03705	18/11/2015	VICENTE SANCHEZ MURILLO	GP VICENTE SANCHEZ MURILLO, Folio Pago: 869 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, FACTURA 1584, INSTALACION DE MALLA EN PANTEON DE SAN ISIDRO. GP VICENTE SANCHEZ MURILLO, Folio Pago: 869)	\$ 105,139.51	18/11/2015	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS. FACT A001564 DEUDA AGOSTO CENTRO DE SALUD CAOPAS. AL RFC: SAMV611229V01
C03808	18/11/2015	VICENTE SANCHEZ MURILLO	GP VICENTE SANCHEZ MURILLO, Folio Pago: 892 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE AGOSTO 2015. GP VICENTE SANCHEZ MURILLO, Folio Pago: 892)	52,112.29	18/11/2015	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS. FACT A001584 PANTEÓN SAN ISIDRO DEUDA AGOSTO. AL RFC: SAMV611229V01
C03706	27/11/2015	CESAR GARCIA SANCHEZ	GP CESAR GARCIA SANCHEZ, Folio Pago: 870 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR. GP CESAR GARCIA SANCHEZ, Folio Pago: 870)	70,011.80	27/11/15	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI. BENEFICIARIO CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ. PAGO DE DIFERENTES FACTURAS. RFC: GASC760919PB
C03938	04/12/2015	JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1783 JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO, Pago: 1775)	9,672.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANC	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03938	04/12/2015	JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1783 JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO, Pago: 1775)	9,672.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03942	16/12/2015	FILOMENA LOPEZ BRIONES	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1784 FILOMENA LOPEZ BRIONES, Pago: 1776)	86,920.60	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03943	30/12/2015	LUIS FERNANDO DE LA PAZ GAYTAN	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1785 LUIS FERNANDO DE LA PAZ GAYTAN, Pago: 1777)	3,756.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03944	30/12/2015	RAMON BERMUDEZ HERNANDEZ	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1786 RAMON BERMUDEZ HERNANDEZ, Pago: 1778)	2,447.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03945	30/12/2015	FELIX GUZMAN CUEVAS	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1787 FELIX GUZMAN CUEVAS, Pago: 1779)	1,626.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03946	30/12/2015	JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA	GP JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA, Folio Pago: 933 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2015. GP JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA, Folio Pago: 933)	13,572.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03948	30/12/2015	ROXANA MARTINEZ RIVERA	GP ROXANA MARTINEZ RIVERA, Folio Pago: 934 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2015. GP ROXANA MARTINEZ RIVERA, Folio Pago: 934)	48,488.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C04270	07/12/2015	MA DE JESUS PEREZ SANTOS	(PAGO DE NOMINA A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2015. GP Directo 1965 MA DE JESUS PEREZ SANTOS, Pago: 1954)	72,580.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C04271	15/12/2015	MA. DE JESUS PEREZ SANTOS	PAGO DE SUELDO Y GRATIFICACION ANUAL A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (PAGO DE SUELDO Y GRATIFICACION ANUAL A	312,755.60	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO



REFERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
NO. PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO (PESOS)	FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/ABONO
			PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA)			
C03965	18/12/2015	MA. DE JESUS PEREZ SANTOS	PAGO DE VIATICOS, GASTOS POR COMISIONES DE POLICIAS PREVENTIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. (PAGO DE VIATICOS, GASTOS POR COMISIONES DE POLICIAS PREVENTIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.)	36,000.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03977	16/12/2015	CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS SA DE CV	GP Directo 1792 CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS SA DE CV, Pago: 1784 (ABONO DE DEUDA A CENTRO HOSPITALARIO POR MOTIVO DE ATENCION BRINDADA A PERSONAS AFECTADAS EN EL ACCL. GP Directo 1792 CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS SA DE CV, Pago: 1784)	500,000.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03979	16/12/2015	PREVISIONES 2000 SA DE CV	GP Folio: 1785 (SERVICIO FUNERARIO PARA APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 1785)	10,410.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANC	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03521	06/08/2015	RANULFO ALVAREZ ARREDONDO	GP Directo 1628 RANULFO ALVAREZ ARREDONDO, Pago: 1620 (APORTACION PARA FIDEICOMISO CONTINGENCIA EN CAB MUNICIPAL. GP Directo 1628 RANULFO ALVAREZ ARREDONDO, Pago: 1620)	1,000,000.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03955	31/12/2015	SVC SA DE CV	GP Directo 1788 SVC SA DE CV, Pago: 1780 (PAGO DE LA SEGUNDA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DEL ACCESO A CEDROS. GP Directo 1788 SVC SA DE CV, Pago: 1780)	447,736.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03956	31/12/2015	SVC SA DE CV	GP Directo 1789 SVC SA DE CV, Pago: 1781 (PAGO DE LA ESTIMACION 3 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DEL ACCESO A CEDROS. GP Directo 1789 SVC SA DE CV, Pago: 1781)	28,338.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03943	30/12/2015	LUIS FERNANDO DE LA PAZ GAYTAN	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1785 LUIS FERNANDO DE LA PAZ GAYTAN, Pago: 1777)	3,756.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03944	30/12/2015	RAMON BERMUDEZ HERNANDEZ	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1786 RAMON BERMUDEZ HERNANDEZ, Pago: 1778)	2,447.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03945	30/12/2015	FELIX GUZMAN CUEVAS	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1787 FELIX GUZMAN CUEVAS, Pago: 1779)	1,626.80	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C03938	04/12/2015	JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO	(PAGO DE LIQUIDACION Y FINIQUITO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL. GP Directo 1783 JOSE ANTONIO GARCIA GALLARDO, Pago: 1775)	9,672.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO



REFERENCIA SEGÚN SAACG					REFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
NO. PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO (PESOS)	FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/ABONO
C0394 6	30/12/ 2015	JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA	GP JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA, Folio Pago: 933 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2015. GP JUAN ANTONIO CARRANZA MEDINA, Folio Pago: 933)	13,572.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
C0394 8	30/12/ 2015	ROXANA MARTINEZ RIVERA	GP ROXANA MARTINEZ RIVERA, Folio Pago: 934 (PAGO DE DEUDA A PROVEEDOR, CORRESP A OCTUBRE 2015. GP ROXANA MARTINEZ RIVERA, Folio Pago: 934)	48,488.00	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO PRESENTÓ ESTADO DE CUENTA BANCARIO
SUMA				\$2'890,802.60		

De las cuales el Municipio no presentó la documentación financiera correspondiente, como la póliza de cheque debidamente requisitada y firmada o comprobante de la transferencia generado por la página web del banco, póliza de registro contable, facturas CFDI con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe la aplicación de los recursos erogados, cuyos conceptos y costos facturados debieron ser congruentes con el gasto a comprobar. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31, 41, 110, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- PF-15/25-017.-Por la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la orden de pago SPEI de la cuenta bancaria número 0266774295, a nombre del municipio de Mazapil, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del C. Alfredo Lozano Sánchez, erogación realizada para la adquisición de una camioneta RAM 4000 con caja seca blanca modelo 2011, serie No. 3D6WN5ET3BG598928, según datos contenidos en el SAACG; en virtud de que el municipio no presentó el comprobante fiscal, de conformidad con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2015, y tratándose de un vehículo modelo 2011, el municipio debió haber presentado el contrato de compra venta, en el que se formalice el precio y características del mismo, además, de no haber presentado el resguardo del bien adquirido. Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Vicente



Pérez Esquivel, Yusbizaret García García, Ma. de Jesús Pérez Santos y Silvia García Ruíz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directas, las dos últimas.

- OP-15/25-001.-Por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Mazapil fase I el Mezquital", realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, -federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132; 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

- OP-15/25-004.- Por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Mazapil fase II Luz Ma", realizada mediante el Fondo Minero que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132;166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.



- OP-15/25-007.- Por la cantidad de \$1'515,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Mazapil fase III Izai", realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132;166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.
- OP-15/25-010.- Por la cantidad de \$1'740,693.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada obra "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Estación Camacho fase I



Saab”, realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132; 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

- OP-15/25-013.- Por la cantidad de \$1'568,306.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Estación Camacho fase II Saer”, realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132; 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

- OP-15/25-016.-Por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Pozo Hidalgo fase I Sandoval", realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y



XVII, 118, 131, 132;166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

- OP-15/25-019.- Por la cantidad de \$1'309,000.01 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 01/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en la localidad de Pozo Hidalgo fase II Roberto Ortiz", realizada mediante el Fondo Minero, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal-; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132;166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42



primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

- OP-15/25-022.-Por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de la obra denominada "Pavimentación de calle Guerrero en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015, que permita conocer el proceso de licitación, adjudicación y la documentación financiera comprobatoria del gasto y técnica como facturas, pólizas, estimaciones y números generadores de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131, 132 y 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 96 fracciones I y II, 99 169, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre

de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal; respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-15/25-025.- Por la cantidad de \$66,370.75 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos de la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples en preparatoria en la comunidad san Tiburcio”, realizada mediante la Devolución de Indirectos del periodo 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, -federal-; 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XVI, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XVI y XVII, 118, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 167, 169, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio 2015, considerándose como responsables a los CC. Vicente Pérez Esquivel, Silvia García Ruíz y Ma. de Jesús Pérez Santos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directas, las dos últimas mencionadas.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivada de las acciones números AF-15/25-01 y AF-15/25-42 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- AF-15/25-01.- En el ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$104,500.00, en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recibidos por concepto de anticipo de pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del Ejido de CAOPAS, efectuado el día 8 de enero de 2015 a través de los CC Aurelio Hernández Moreno, Tesorero del Ejido y de Joaquín Ibarra Rodríguez, Presidente del Consejo de Vigilancia, el cual fue recibido por el C. Joel Rolando Gutiérrez Urquiza, encargado del departamento de Catastro Municipal. Así mismo el día 15 de abril de 2016, la Tesorera Municipal, Ma. de Jesús Pérez Santos, recibe del encargado de Catastro la cantidad mencionada, según se observó su firma en recibo simple, y el cual no fue ingresado en las arcas municipales, con lo que causó un perjuicio al Municipio al sustraer, ocultar o retener ingresos recibidos y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.
- AF-15/25-42.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos por en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los recursos municipales con motivo de la erogación realizada correspondiente a las unidades automotrices marca Dina, modelo




2000, serie 3AACLKRR4YS008700, precio de \$260,000.00; Ford diesel, modelo 1995, serie 1FTJW35F7SEA70456, con importe de \$285,000.00 y Chevrolet Diesel, serie 1GKEK13R5WJ718585, con importe de \$190,000.00, con un total de \$735,000.00, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física, con lo que se considera como causa de perjuicio al Municipio, al presumirse la sustracción, ocultamiento o retención de los mismos, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda; efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$24'204,138.95 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO